

ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2020 ENTRE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA ARTICULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2020, DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (BOE DE 19 DE FEBRERO DE 2020).

REUNIDOS

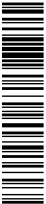
De una parte, D^a Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, D. Juan Romo Urroz, con domicilio a efectos del presente protocolo general de colaboración en calle Madrid, nº 126, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, N^o 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo II, y a tal efecto.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	23-09-2020 09:19:06



MANIFIESTAN

Primero.- En virtud del Anexo I al Convenio de Convenio de Colaboración de 7 de agosto (BOE 11 de agosto), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
Emma Pérez Hernández	Investigación	1.500 €	01/09/2020 30/08/2021	Evaluación de Políticas Públicas
Juan Pablo Conejero y Herrera	Formación	1.150 €	01/09/2020 30/08/2021	Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas
Diego Riesco Goyena	Formación	1.150 €	01/09/2020 30/08/2021	Relaciones Institucionales e Internacionales
Elena Segarra Sempere	Investigación	1.500 €	01/09/2020 30/08/2021	Endeudamiento Público
Ana Saavedra Lozano	Formación	1.150 €	01/09/2020 30/08/2021	Análisis Presupuestario de las Administraciones Públicas
Caterina Carvalho-Machado Sáez	Investigación	1.500 €	01/09/2020 30/08/2021	Análisis Presupuestario de las Comunidades Autónomas

Segundo.- D. Juan Pablo Conejero y Herrera ha comunicado que renuncia a la beca sobre producción y análisis de estadísticas macroeconómicas.

Tercero.- Reunida el 11 de septiembre de 2020 la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, se ha comprobado que la siguiente alumna clasificada según el baremo no pertenece a la Universidad Carlos III de Madrid, por lo que se decide no incorporar ningún alumno de esta universidad en sustitución del que renuncia a la beca.

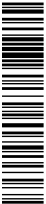
Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 81.600 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados en los Anexos I y II, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 20 de enero de 2020 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	23-09-2020 09:19:06



- 65.280 euros a la entrada en vigor del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 16.320 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este Anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.

Por la Universidad Carlos III de Madrid,

Por la Autoridad Independiente de
Responsabilidad Fiscal

Juan Romo Urroz

Cristina Herrero Sánchez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	23-09-2020 09:19:06

